



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Profr. Agustín Morales Sánchez, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y la Lic. Mónica Flores, en sus funciones de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales, respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la quincuagésima reunión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en fecha 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio DSA/487/2018-2019, solicita:

"...H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

PRESENTE. -

**MARTHA IBÁÑEZ CRUZ**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información interpuesta por el Peticionario, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el número de expediente **317/0222/2019**, misma que quedó inscrita con el número de registro **SIP-120/2019** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en los puntos que a la letra dice:

Los Nombres de los servidores públicos-docentes de la S.E.E.R., S.E.E.R. Y SECENE, que actuaron como Asesores de los Exalumnos-Egresados, EXTEMPORANEOS y Titulados de diferentes Generaciones y que algunos SOLICITARON PRESENTAR SU EXAMEN PROFESIONAL con las Generaciones: 2011-2015 y 2012-2016, pero otros TRES (3) NO SOLICITARON Y SE PRESENTARON EN EL DEPTO. DE TITULACIÓN DE LA SECENE y la Titular de este Depto. AUTORIZO Y PERMITO la Aplicación y presentación de los Exámenes Profesionales de estos EXTEMPORANEOS, el Nombre de esta servidora pública "QUINERA" es: Martha Ibáñez Cruz, misma que debe conocer y saber los NOMBRES de los ASESORES de los DOCE (12) EXTEMPORANEOS y que son:

1. GENERACION: 2011-2015: Son Tres (3) Extemporáneos, según oficio No. DG-10-26-2017-2018 de 26-FEB-2018, firmado por el Director de la SECENE, de las Licenciaturas: Primaria, Física e Inglés, en el Período: 27-NOV-2015.
2. GENERACION: 2012-2016: Son Nueve (9) Extemporáneos, mismo oficio anterior, de las Licenciaturas: Español, Matemáticas, Preescolar, Física, Especial, Inglés, Español, Inglés y Preescolar, los que SUMAN: Nueve (9), en el Período: Julio y Noviembre-2015 y Febrero-2017.

Por lo que DEBERA documentar debidamente los NOMBRES de los docentes -- que se desempeñaron como ASESORES de los DOCE (12) EXTEMPORANEOS, por lo-



Por lo que también DEBERÁ documentar quienes fueron los servidores públicos-decentes que actuaron como: SÍNODALES de los Extemporáneos de las Dos(2) Generaciones antes citadas, como son: PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES, de las Dos(2) Generaciones mencionadas, con las fechas, Actas, lugares y horas de haber presentado los Extemporáneos sus Exámenes Profesionales en la ESQEPH, de igual manera deberá presentar los NOMBRAMIENTOS de los Asesores de estos Egresados Extemporáneos que COBRARON Recursos por la ASESORIA, utilizaron Horas Laborales para la ASESORIA, por lo que DEBERÁ documentar, Justificar, Comprobar y más..... las Horas utilizadas para la ASESORIA de los Extemporáneos, esto por que COBRARON Recursos Públicos de la ESQEPH y por medio de una NOMINA AUTORIZADA por autoridad educativa.

Agradesco la atención prestada a mi solicitud.

En ese orden de ideas, y en razón de que el total de las fojas que arrojan las Actas de dictaminación de documento recepcional son un total de 24 veinticuatro fojas y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos cómo sínodo de examen profesional con que cuenta éste Departamento de Titulación de los 12 doce casos solicitados por el petionario; información de la cual emana un total de 62 sesenta y dos fojas, es por lo que de manera respetuosa solicito lo siguiente:

Solicito a este H. Comité de Transparencia al que hoy me dirijo, haga el cotejo respectivo de la totalidad de las de 62 fojas, que remito en copia simple en el presente curso, realice la confirmación de la clasificación de la información ya que las fojas antes señaladas y que refiere a **Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y Nombramientos como Sínodo de Examen Profesional**, contienen datos personales tales como los nombres de los sustentantes, veredicto del sínodo y observaciones.

Ahora bien, privilegiando el principio de MAXIMA PUBLICIDAD y con el fin de garantizarle al petionario el acceso a la información pública, es que se le permitirá el acceso a todas las documentales incluyendo las que contienen datos personales con carácter de confidenciales en la modalidad de consulta directa y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Publica).

En consecuencia, la información confidencial que obre en tales documentales públicas no podrá dejarse a la vista, por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitirle el acceso, serán tomadas en consideración para cubrir la información clasificada, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obra, permitiéndoles el acceso al resto de la información considerada como publica; de acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del Capítulo X de la Consulta Directa consagrado en los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como la elaboración de las versiones públicas.

Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la clasificación y desclasificación debe ser confirmada por el Comité en cita, y se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descritos.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que el suscrito desea se clasifiquen o desclasifiquen como información confidencial, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

**UNICO:** Se apruebe y/o ratifique la clasificación de las **62 sesenta y dos fojas**, antes señaladas y refiere a **Actas de dictaminación de documento**



*recepional y Nombramientos como sínodo de examen profesionales mismas que contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, siendo estos nombres de alumnos, veredicto del sínodo y observaciones, la cual se conforma por 24 veinticuatro fojas de Actas de Dictaminación de Documento Recepional y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos como sínodo de examen profesional, documentos con que cuenta éste Departamento de Titulación correspondiente a los 12 doce casos citados por el peticionario y que se solicita en el presente ocurso, solicitando se remita a la suscrita el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación, para poder hacer entrega al peticionario y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia....”*

**PROPÓSITO**

Confirmar la Clasificación de las documentales mencionadas por La Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a 24 veinticuatro fojas de Actas de Dictaminación de Documento Recepional y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos como sínodo de examen profesional.

**CONSIDERANDO**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio No. **DSA/487/2018-2019**, suscrito por la Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el que manifiesta lo siguiente:

“...H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

PRESENTE.-

**MARTHA IBÁÑEZ CRUZ**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información interpuesta por el Peticionario, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el número de expediente **317/0222/2019**, misma que

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



quedó inscrita con el número de registro **SIP-120/2019** de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en los puntos que a la letra dice:

Los Nombres de los servidores públicos-docentes de la S.E.G.E., S.E.E.R. Y BECENE, que actuaron como Asesores de los Exalumnos-Egresados, EXTEMPORÁNEOS y Titulados de diferentes Generaciones y que algunos SOLICITARON PRESENTAR SU EXAMEN PROFESIONAL con las Generaciones: 2011-2015 y 2012-2016, pero otros TRES(3) NO SOLICITARON Y SE PRESENTARON EN EL DEPTO. DE TITULACIÓN DE LA BECENE y la Titular de este Depto. AUTORIZO Y PERMITIO la Aplicación y presentación de los Exámenes Profesionales de estos EXTEMPORÁNEOS, el Nombre de esta servidora pública "QUIMERA" es: Martha Ibañez CRUZ, misma que debe conocer y saber los NOMBRES de los ASESORES de los DOCE(12) EXTEMPORÁNEOS y que son:

1. GENERACION: 2011-2015: Son Tres (3) Extemporáneos, según oficio No. DE-10-26-2017-2018 de 26-FEB-2018, firmado por el Director de la BECENE, de las Licenciaturas: Primaria, Física e Inglés, en el Período: 27-NOV-2015.
2. GENERACION: 2012-2016: Son Nueve (9) Extemporáneos, mismo oficio anterior, de las Licenciaturas: Español, Matemáticas, Preescolar, Física, Especial, Inglés, Español, Inglés y Preescolar, los que SEAN: Nueve(9), en el Período: Julio y Noviembre-2016 y Febrero-2017.

Por lo que DEBERA documentar debidamente los NOMBRES de los docentes -- que se desempeñaron como ASESORES de los DOCE(12) EXTEMPORÁNEOS, por lo-

Por lo que también DEBERA documentar quienes fueron los servidores públicos-docentes que actuaron como: SINODALES de los Extemporáneos de las Dos (2) Generaciones antes citadas, como son: PRESDIENTES, SECRETARIOS Y VO CALES, de las Dos (2) Generaciones mencionadas, con las fechas, Actas, lugares y horas de haber presentado los Extemporáneos sus Exámenes Profesionales en la BECENE, de igual manera deberá presentar los NOMBRAMIENTOS de los Asesores de estos Egresados Extemporáneos que COBRARON Recursos por la ASESORIA, utilizaron Horas Laborales para la ASESORIA, por lo que DEBERA documentar, Justificar, Comprobar y más..... las Horas utilizadas para la ASESORIA de los Extemporáneos, esto porque COBRARON Recursos Públicos de la BECENE y por medio de una NOTICIA AUTORIZADA por autoridad educativa.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud.

En ese orden de ideas, y en razón de que el total de las fojas que arrojan las Actas de dictaminación de documento recepcional son un total de 24 veinticuatro fojas y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos cómo sínodo de examen profesional con que cuenta éste Departamento de Titulación de los 12 doce casos solicitados por el peticionario; información de la cual emana un total de 62 sesenta y dos fojas, es por lo que de manera respetuosa solicito lo siguiente:

Solicito a este H. Comité de Transparencia al que hoy me dirijo, haga el cotejo respectivo de la totalidad de las de 62 fojas, que remito en copia simple en el presente curso, realice la confirmación de la clasificación de la información ya que las fojas antes señaladas y que refiere a **Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y Nombramientos como Sínodo de Examen Profesional**, contienen datos personales tales como los nombres de los sustentantes, veredicto del sínodo y observaciones.

Ahora bien, privilegiando el principio de **MAXIMA PUBLICIDAD** y con el fin de garantizarle al peticionario el acceso a la información pública, es que se le permitirá el acceso a todas las documentales incluyendo las que contienen datos personales con carácter de confidenciales en la modalidad de consulta directa y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Pública).

En consecuencia, la información confidencial que obre en tales documentales públicas no podrá dejarse a la vista, por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitirle el acceso, serán tomadas en consideración para cubrir la información clasificada, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obra, permitiéndoles el acceso al resto de la información considerada como pública; de acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del Capítulo X de la Consulta Directa consagrado en los Lineamientos Generales en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*materia de clasificación y desclasificación de la información así como la elaboración de las versiones públicas.*

*Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la clasificación y desclasificación debe ser confirmada por el Comité en cita, y se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descritos.*

*Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que la suscrita desea se clasifiquen o desclasifiquen como información confidencial, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.*

*En virtud de lo anterior, atentamente solicito:*

**UNICO:** *Se apruebe y/o ratifique la clasificación de las 62 sesenta y dos fojas, antes señaladas y refiere a **Actas de dictaminación de documento recepcional y Nombramientos como sínodo de examen profesionales mismas que contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, siendo estos nombres de alumnos, veredicto del sínodo y observaciones, la cual se conforma por 24 veinticuatro fojas de Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos como sínodo de examen profesional, documentos con que cuenta éste Departamento de Titulación correspondiente a los 12 doce casos citados por el peticionario y que se solicita en el presente curso, solicitando se remita a la suscrita el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación, para poder hacer entrega al peticionario y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia...."***

En consecuencia y una vez analizados los documentos materia del auto referente a la Solicitud de información pública 317/0222/2019 de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, así como SIP-120/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente la Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, se considera pertinente:

- Confirmar la Clasificación como confidencial de las documentales mencionadas por la Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a 24 veinticuatro fojas de Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos como sínodo de examen profesional.

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado una verificación de las documentales originales denominadas (Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y Nombramientos como Sínodo de Examen Profesional) cuyo contenido consiste en nombres de los alumnos, la dictaminación del documento recepcional, nombres de los docentes que fungen como presidente, secretario y vocal del documento, es de asentar y por lo tanto es importante señalar que la totalidad de las **62 sesenta y dos fojas** que son mostradas en este momento son información que contiene datos personales considerados como confidenciales ya que cuentan con nombres de los alumnos, veredicto del sínodo y observaciones.



Así, y toda vez que dichas documentales contienen datos personales considerados como confidenciales, no pasa desapercibido para este Comité las manifestaciones de la Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado respecto a que, en caso de que el solicitante desee la consulta directa de la información confidencial que obre en tales documentales públicas, no podrá dejarse a la vista, por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitirle el acceso, serán las de cubrir la información clasificada, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obra, permitiéndole el acceso al resto de la información considerada como pública. De acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del capítulo X de la consulta directa consagrado en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que este H. Comité ratifica las medidas de seguridad antes señaladas.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

**RESUELVE**

**Primero.** - Este Comité determina Confirmar la Clasificación como confidencial de las documentales mencionadas por la Maestra Martha Ibáñez Cruz, Jefa del Departamento de Titulación de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a 24 veinticuatro fojas de Actas de Dictaminación de Documento Recepcional y 38 treinta y ocho fojas correspondientes a 35 treinta y cinco Nombramientos como sínodo de examen profesional, de la cual emana un total de **62 sesenta y dos fojas.**

**Segundo.** - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, para notificación o entrega al Recurrente, y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 14:00 catorce horas del día 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Profr. Agustín Morales Sánchez  
Suplente del  
Presidente del Comité de Transparencia

Coronel Romero No. 660  
Col. Jardines del Estadio  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280  
Tel. 01 (444) 1372400  
seer\_dg@slp.gob.mx  
www.seer.slp.gob.mx

*Martha Ibáñez Cruz*

*Francisco Hernández Ortiz*

*Agustín Morales Sánchez*

*[Signature]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**L.A. Claudia Juárez Aranda**  
 Secretaria Técnica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre**  
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Mónica Flores**  
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Israel Hiram De Lara Torres**  
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
**Lic. Eva Edith Aguilar Carranza**  
 Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial dentro de la Solicitud de Información pública SIP-120/2019